## **NOTA INFORMATIVA**

## PROGRAMA MONETARIO DE DICIEMBRE 2014

## BCRP MANTUVO LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA EN 3,50%

1. El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú acordó mantener la tasa de interés de referencia de la política monetaria en 3,50 por ciento.

Este nivel de la tasa de referencia es compatible con una proyección de inflación que converge a 2,0 por ciento en el 2015 y toma en cuenta que: i) las proyecciones de actividad económica continúan mostrando un nivel debajo de su potencial; ii) las expectativas de inflación permanecen ancladas dentro del rango meta; iii) los indicadores internacionales recientes muestran señales mixtas de recuperación de la economía mundial, así como una mayor volatilidad en los mercados financieros y de cambios; y iv) los menores precios internacionales del petróleo se han comenzado a trasladar gradualmente al mercado interno.

- 2. La inflación de noviembre fue negativa en 0,15 por ciento, con lo que la inflación interanual pasó de 3,09 por ciento en octubre a 3,16 por ciento en noviembre. La tasa de inflación sin alimentos y energía fue 0,13 por ciento, con lo cual la tasa interanual se redujo de 2,56 por ciento en octubre a 2,49 por ciento en noviembre.
- 3. Los indicadores más recientes de la actividad productiva continúan mostrando tasas de crecimiento del PBI menores a su potencial para el presente año.
- 4. En diciembre se ha continuado con la reducción de la tasa de encaje en moneda nacional de 10,0 a 9,5 por ciento, con la finalidad de sostener el dinamismo del crédito en soles.
- 5. El Directorio se encuentra atento a la proyección de la inflación y sus determinantes para considerar, de ser necesario, medidas adicionales de flexibilización.
- 6. En la misma sesión el Directorio también acordó mantener las tasas de interés de las operaciones activas y pasivas en moneda nacional del BCRP con el sistema financiero efectuadas fuera de subasta.
  - a. Depósitos overnight: 2,30 por ciento anual.
  - b. Compra directa temporal de títulos valores y créditos de regulación monetaria: 4.30 por ciento anual.
  - c. Compra temporal de dólares (swap): una comisión equivalente a un costo efectivo anual mínimo de 4,30 por ciento.
- 7. El cronograma de las sesiones en las que el Directorio aprobará el Programa Monetario para los siguientes doce meses es el siguiente:

15 de enero12 de febrero12 de marzo9 de abril14 de mayo11 de junio9 de julio13 de agosto10 de setiembre15 de octubre12 de noviembre10 de diciembre

8. Asimismo, el BCRP difundirá su Reporte de Inflación en las siguientes fechas:

23 de enero 22 de mayo 18 de setiembre 18 de diciembre

Lima, 11 de diciembre de 2014